

**RESOLUCION DEPARTAMENTAL N° 1140A**  
Santa Cruz de la Sierra, 08 de junio de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 23, Parágrafo I del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz instituye que la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, en fecha 31 de mayo de 2021, se promulga la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), que establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, que contempla dentro de su estructura interna a los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención: Hospital San Juan de Dios, Hospital Japonés, Hospital de La Mujer, Hospital de Niños, Instituto Oncológico del Oriente Boliviano, Banco de Sangre Regional Santa Cruz.

Que, el artículo 38 de la mencionada ley, prescribe que la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano tiene por objeto fortalecer la atención integral de la salud con calidad y calidez; potenciar la gestión social en el Departamento, en un contexto de equidad, solidaridad y justicia social; fortalecer la educación; la cultura; el turismo y el deporte en el Departamento. Asimismo, promoverá el desarrollo integral de las mujeres y los jóvenes en un contexto de equidad e inclusión.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante cite **C.I. D.G. N° 103/2021**, de fecha 08 de junio de 2021, proveniente del Despacho del Gobernador, se indica que en razón a nota recibida, donde señala que el Gerente designado al Hospital Japonés no podrá asumir el cargo, se instruye la elaboración de la Resolución Departamental que designe a la ciudadana Maria Sonia Vargas Montero como Gerente del Hospital "Japonés" de forma interina del 08 al 18 de junio.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la ciudadana **María Sonia Vargas Montero, con C.I. No. 3236977 S.C.**, como **Gerente del Hospital "Japonés" a.i.**, a partir del **08 al 18 de junio de 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en la fecha señalada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA**